

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 58 – MERCOSUR – PERÚ

1. Descripción General

El Acuerdo de Complementación Económica (ACE N° 58) entre el MERCOSUR y Perú establece un marco para la libre circulación de bienes y servicios y la integración económica entre los países firmantes. Busca crear un espacio económico ampliado, facilitando el comercio exterior y la inversión al reducir aranceles y otros obstáculos, con el objetivo de fortalecer la cooperación e integración económica de la región.

2. Objetivos del Acuerdo

- Ampliar y diversificar los flujos de comercio entre MERCOSUR y Perú.
- Reducir progresivamente los aranceles aplicados a bienes recíprocos.
- Impulsar la integración económica, tecnológica y productiva.

3. Partes Involucradas

- Países miembros del MERCOSUR: **Paraguay, Argentina, Brasil y Uruguay.**
- **Perú.**
- **Instituciones nacionales competentes en Paraguay:**
 - Ministerio de Industria y Comercio (MIC).
 - Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE).
 - Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)

4. Beneficios para Paraguay

- Acceso preferencial al mercado peruano en prácticamente todo el universo arancelario. Excepto ciertos productos con condicionamientos especiales (carne, cerdo y pollo), lácteos, cereales, hortalizas, cigarrillos, textiles, entre otros.
- Posibilidad de ampliar las exportaciones agroindustriales y manufactureras.
-

5. Requisitos para obtener el beneficio

- Cumplir con las reglas de origen específicas definidas en el Acuerdo (Anexo V – Apéndice 1, 2 y 3).

6. Estado Actual

- Vigente desde 2006.
- Hasta el 2025 se encuentra actualizado hasta el Sexto Protocolo Adicional.

7. Documentos Oficiales

- Texto completo del ACE N° 58 (ALADI).
<https://www2.aladi.org/nsfaladi/textacdos.nsf/vacewebR?OpenView&Start=1&Count=800&Expand=26#26>
- Decreto N° 7.110/05.
- Protocolos y anexos vigentes.